

Buenos Aires, veintiseis de junio de 2003

Vista: la solicitud de licencia por enfermedad de largo tratamiento, pedida por el agente Jovtis; y

Considerando:

Que la solicitud de licencia de David Daniel Jovtis, por enfermedad de largo tratamiento, está contemplada en el art. 25 inc. d) del Reglamento Interno del Tribunal Superior (Acordada nº 7/98), cuando la afección inhabilita temporalmente y por plazo prolongado para el desempeño de las tareas.

Que la Dra. Stella Catalano, emitió su informe que consta en el legajo del solicitante.

Que, en tal sentido, corresponde el dictado del acto administrativo por el que se concede licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 25 inc. d) del Reglamento Interno del Tribunal Superior - Acordada nº 7/98) al agente David Daniel Jovtis, legajo nº 13.
2. Fijar el plazo de sesenta (60) días de la presente para la nueva evaluación requerida por la normativa vigente.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Alicia E. C. Ruiz (Presidenta)